



**COMPENSACIÓN ECONÓMICA: NATURALEZA JURÍDICA, ACREDITACIÓN  
EN JUICIO Y FORMAS DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN LA LEY DE  
MATRIMONIO CIVIL DEL AÑO 2004**

**BÁRBARA ANDREA CABELLO PARADA  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUMEN**

La presente memoria trata la institución de la Compensación Económica, que fue introducida a nuestro ordenamiento jurídico por la Ley de Matrimonio Civil del año 2004, a propósito del divorcio o nulidad del matrimonio. Se analizan tanto sus aspectos generales, como también ciertos temas específicos, tales como: su naturaleza jurídica, criterios que deben concurrir para determinar su procedencia y formas de asegurar su cumplimiento.

Para ello se procede a hacer una investigación jurídica dogmática, recurriendo a las diferentes fuentes directas o formales que tratan la materia, como son la ley, la doctrina y la jurisprudencia.

Así, de la investigación realizada se puede concluir que aún no existe un consenso total ni en la doctrina ni en la jurisprudencia acerca de la Compensación Económica, por lo que en la práctica nuestros tribunales la aplican con diferentes matices en un caso concreto.

## **ABSTRACT**

This report is about the institution of Financial Compensation, which was introduced into our legal system in the Civil Marriage Act of 2004, concerning the divorce or marriage annulment. It discusses both general aspects as well as some specific issues such as: its legal nature, which criteria should be used to determine its suitability and ways to ensure its compliance.

In order to do so, I will use a dogmatic legal research, using both direct and formal sources, such as law, doctrine and jurisprudence. Thus, the investigation may conclude that there is still no complete consensus either in doctrine or in jurisprudence about Financial Compensation, so in practice our courts apply it with different nuances in a particular case.